Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 11 de agosto de 2022.

Proceso	Ejecutivo Conexo.
Ejecutante	Fabio José Rincón Patiño
Ejecutada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2015-1716
Auto de Sustanciación	973
Asunto	Requiere – Reconoce personería.

Visto el memorial allegado por el apoderado de la parte ejecutante, por medio del cual solicita se decrete medida cautelar en el proceso; previo a resolver lo solicitado y en atención a que ha pasado un tiempo prolongado desde que se presentó la petición en el pudo haberse satisfecho ya la obligación, se requiere al doctor Sandro Sánchez Salazar para que indique, lo que se entenderá bajo juramento, sí aún persiste el incumplimiento de la obligación o ya fue satisfecha.

Y, conforme el artículo 74 del Código General del Proceso, se le reconoce personería a la sociedad RST Asociados Projects S.A.S., en los términos de la escritura número 3377 del 02 de septiembre de 2019, mediante la abogada Francy Lorena Pérez Cuellar, identificada con CC. 36.305.640 y portadora de la TP. 198.215, para que represente los intereses judiciales de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.

Notifíquese y cúmplase,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.° 119 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 16 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.

Secretario

M.M.M.